

INFORME DE SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que el demandado dentro del término legal otorgado contesta la demanda y formula excepciones de mérito.

Cali, marzo 29 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CLAUDIA CRISTINA LOZANO RENTERIA

DEMANDADO: GERMAN GIRALDO RAMÍREZ

RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2021-00150-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIURCUITO

Santiago de Cali, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado;

R E S U E L V E:

Conforme al Numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado al actor por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE.

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a80eeb4f6e8520253a150725b77f3c2c01c9839f7f664036d62fa5db88d15463**

Documento generado en 29/03/2022 01:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>